



CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA
Fundado el 1º de Octubre de 1870
COMANDANCIA

Talca, Julio 29 de 2010

En conformidad a lo que estipula el Reglamento General Institucional en su Artículo 35 inciso 6º, vengo a dictar la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA N° 09

1. Para procedimientos de Incendio declarado solo darán 6.0 los móviles “B” de primer socorro de cada compañía. Se entiende B1, B2, B3, B4, B5 y B6 que no se despacharon en primera instancia.
2. Si móvil Q3 se encuentra fuera de servicio para el despacho, deberá dar 6.0 al pasar a Incendio declarado solo si este fue puesto en servicio. Si Q3 esta 0.8 al momento de pasar a Incendio declarado, este se mantendrá en su Cuartel y solo saldrá si es solicitado por el Comandante u Oficial a Cargo de la emergencia.
3. Los móviles BX, R, RX, H, HX y M, solo darán 6.0 si son solicitados por el Comandante u Oficial a Cargo indicando a Central la 6.4 para el móvil solicitado.
4. Los Maquinistas y conductores autorizados deben cumplir su rol de conductores y hacer tránsito a sus Cuarteles en caso de emergencia para poner sus móviles en servicio y no esperar que sean llamados por Central o frecuencia interna, esto último a contar de hoy queda prohibido.
5. Los voluntarios deben agotar sus medios para dirigirse directamente al lugar del llamado de Comandancia. Queda prohibido que los portátiles llamen por cualquier frecuencia a los móviles que se dirigen a la emergencia indicando su ubicación para ser retirados o solicitar el 0.5 de los mismos.
6. El Oficial a cargo del móvil sentado como copiloto es el único encargado de hablar por el equipo de radio, encender balizas, y hacer funcionar los sistemas de alerta sonoros, como también de dar las instrucciones al conductor para la llegada al lugar. Si el móvil sale 6.1 lo anterior lo realizara con máxima precaución, sin desatender de las condiciones del tránsito. Los conductores autorizados que son oficiales de mando, solo llegando al lugar de la emergencia pueden hacerse del mando, antes de esto solo deben concentrarse en la conducción.

7. Se reitera que la frecuencia 5.7 en emergencias es de trabajo para las compañías y la frecuencia 5.2 es de coordinación entre el Comandante u Oficial que dirige la emergencia con los Capitanes u Oficiales que están a cargo de sus Compañías y los móviles que trabajan en el lugar. Cualquier comunicado entre el Capitán u Oficial hacia sus Voluntarios en operaciones se debe hacer por frecuencia 5.7 para lo cual el Capitán u Oficial debe contar con un Ayudante que le transmita los comunicados a los Voluntarios y así el Capitán u Oficial a cargo de cada unidad mantendrá libre y expedita comunicación con el Comandante u Oficial a cargo de la emergencia y los móviles.
8. Esta estrictamente prohibido apurar despachos que son informados por otras Instituciones de emergencia por frecuencias internas. Toda emergencia antes de ser despachada debe cumplir la pauta de confirmación a excepción de las informadas por portátiles Institucionales por las frecuencias establecidas.

Publíquese, comuníquese, tómesese conocimiento y dese estricto cumplimiento



Mario González Vergara
Inspector Telecomunicaciones



Carlos Bernales Espinoza
Comandante

Distribución

- Superintendente
- Vicesuperintendente
- Comandantes
- Directores 1ª a 6ta Cía.
- Capitanes 1ª a 6ta Cía.
- Central de alarmas
- Archivo

Avda. "Obispo Manuel Larrain E." N° 1160 – Casilla 351 – Fono: (071) 232222 - Talca